



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 6 de septiembre del 2004
No. 48

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "PASEO DE LOS JARDINES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3128, 3135, 3230, 3227, 1528-A1, 2989, 3124, 1529-A1, 2984, 1472-A1, 2988, 1114-B1, 1115-B1, 1158-B1, 1159-B1, 1160-B1, 3147, 1533-A1, 1161-B1, 3142, 1564-A1 y 3224.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1181-B1, 1182-B1, 1561-A1, 3228, 3234, 3237, 3238, 3151, 3161, 3162, 3166, 1543-A1, 3172, 3155, 3156, 1536-A1, 1530-A1 y 3134.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

C. Luis Felipe González Muñoz, representante de "Inmobiliaria la Quebrada 2001", S.A. de C.V.,
C. Francisco Javier Sordo Madaleno Bringas, representante de "Desarrollo Mayórazgo", S.A. de C.V.,
C. Francisco Javier Sordo Madaleno Bringas, representante de "Desarrollo Magnolia", S.A. de C.V., y
C. Ricardo Henaine Mezer, representante de "Rimahe", S.A. de C.V.
en su carácter de Fideicomitentes en el Fideicomiso No. 260 (Banco INVEX, S.A.)
Presentes.

Me refiero a su escrito recibido el 21 de junio del 2004, por el que solicitan a esta Dirección General autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "PASEO DE LOS JARDINES", para desarrollar 664 viviendas, en una superficie de terreno de 120,137.05 M² (CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión de predios, el cambio de alturas, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada la constitución legal de sus representadas mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 110,444 del 20 de marzo del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 116 del Distrito Federal, México, se constituyó la sociedad "Inmobiliaria La Quebrada 2001", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil No. 273,204 de fecha 30 de marzo de 2001.
- Escritura Pública No. 17,944 del 14 de marzo del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 142 del Distrito Federal, México, se constituyó la sociedad "Desarrollo Mayorazgo", S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil No. 276,935 del 27 de junio del 2001.
- Escritura Pública No. 17,945 del 14 de marzo del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 142 del Distrito Federal, México, se constituyó la empresa "Desarrollo Magnolia", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil No. 276,936 de fecha 27 de junio del 2001.
- Escritura Pública No. 12,462 del 23 de junio de 1981, otorgada ante la fe del Notario Público No. 84 del Distrito Federal, México, se constituyó la empresa "Rimalte", S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil No. 00040183 de fecha 21 de agosto de 1981.

Que se acreditó la propiedad del predio a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 67,834 de fecha 25 de octubre del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 22 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 852-889, Volumen 5^o, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 8 de marzo del 2002.

Que mediante oficio No. 224120015/RI.CI/127/2003 de fecha 13 de febrero del 2004, el Subdirector Regional en Cuautitlán Izcalli-Naucaupan, autorizó la subdivisión de un predio con superficie de 127,801.50 M², en 5 lotes resultantes, ubicado en la Colonia Ex Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 224112000/203-SAU/2004 de fecha 21 de abril del 2004, emitió favorablemente el dictamen de factibilidad del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Administración Urbana a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la Cédula Informativa de Zonificación CIZ No. 121-0015/2004 de fecha 2 de febrero del 2004 y mediante el oficio No. DPUR/127/2004 del 24 de marzo del 2004, manifestó su opinión favorable al cambio de altura. Asimismo, expidió la Licencia de Uso del Suelo LUS NO./121-0024/04 del 21 de junio del 2004.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/155/04 de fecha 17 de marzo del 2004 el cual se complementa con el oficio No. 21203/DGN/1387/04 de fecha 24 de agosto del 2004..

Que mediante oficio No. 206B10000/FAC/150/2003 del 28 de julio del 2003, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo.

Que mediante folio No. CE-084/2002/2004 de fecha 20 de febrero del 2004, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Vialidad dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21111A000/3357/2003 de fecha 16 de diciembre del 2003.

Que mediante oficio No. 530000-177 de fecha 12 de junio del 2003, Luz y Fuerza del Centro a través del Gerente de la División Metropolitana Norte, emitió la factibilidad de **energía eléctrica** al desarrollo, la cual se complementa con el convenio celebrado con fecha 26 de diciembre del 2003.

Que el presente asunto se inició al amparo de las disposiciones del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de fecha 13 de marzo del 2002, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del referido Reglamento, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado el 16 de abril del 2004, este Acuerdo se sustenta en las anteriores disposiciones del Reglamento de mérito.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 3 fracción I, 7 y 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 113 de la H. "LIV" Legislatura del Estado, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a las empresas "Inmobiliaria la Quebrada 2001", S.A. de C.V., "Desarrollo Mayorazgo", S.A. de C.V., "Desarrollo Magnolia", S.A. de C.V., y "Riuuahu", S.A. de C.V., representadas por ustedes en su carácter de Fideicomitentes, en el fideicomiso No. 260 de administración de garantía y traslativo de dominio, Banco INVEX, S.A., el conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "PASEO DE LOS JARDINES", a desarrollarse como una unidad espacial integral, para que en el predio con superficie de 120,137.05 M² (CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS), localizado en Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lleven a cabo su desarrollo para alojar 664 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	74,076.23 M ²
SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE: (Incluye Area de Comercio y Servicios de 332.00 m2)	7,274.55 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:	3,539.09 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO: (Incluye 403.17 M ² de Donación Adicional)	10,635.90 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS: (Incluye 7,951.54 M ² de Restricción de Const. por Vialidades)	24,611.28 M ²
SUPERFICIE TOTAL:	120,137.05 M²
NUMERO DE MANZANAS:	5
NUMERO DE LOTES:	21
NUMERO DE VIVIENDAS:	664

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "PASEO DE LOS JARDINES", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la fusión de predios, el cambio de alturas, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Único de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, y 54, 58 y 59 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, un área de 24,611.28 M² (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberán cederle un área de 10,635.90 M² (DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Estas áreas de donación deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

Asimismo, deberán ceder al Gobierno del Estado de México un área de donación de 3,539.09 M² (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA NUEVE PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS).

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar, como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por el Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pávimeto en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS

Y PLUVIALES.- Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base el dictamen expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), según se consigna en oficio No. 206B10000/FAC/150/2003 de fecha 28 de julio del 2003.

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señala en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/3357/2003 de fecha 16 de diciembre del 2003.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción III y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán construir en el área de donación municipal del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). JARDIN DE NIÑOS** de 5 aulas, en una superficie de terreno de 1,610.00 M² (UN MIL SEISCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 605.00 M² (SEISCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 5 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de consejo).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados, (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.

- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 6 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno. (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) más 1 para la Dirección.
- Area con juegos mecánicos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 5.00 M³.

B). ESCUELA PRIMARIA DE 12 AULAS en una superficie de terreno de 3,480.00 M² (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,296.00 M² (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicio de Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 1 tarja por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros con fachada de 1.50 mts. de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), más 1 para la Dirección.
- Areas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 Canchas de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros, mínimo cada una (podrán localizarse en área de plaza cívica).

- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M³.

C). JARDIN VECINAL, AREA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.

Jardín Vecinal de 2,650.00 M² (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Zona Deportiva de 3,184.00 M² (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 2 Multichanchas de 22.00 x 30.00 metros, mínimo cada una.
- Areas de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M², de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento para vehículos con capacidad de 11 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Juegos Infantiles de 2,122.00 M² (DOS MIL CIENTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrios.
- Areas verdes con un árbol por cada 50.00 M², de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

- D). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO BASICO** por 336.00 M² (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) de construcción, preferentemente para destinarse a: casa hogar para ancianos, casa hogar para menores, centro administrativo de servicios, centro de capacitación, centro integral de servicios de comunicaciones, centro de integración juvenil, guardería, mercado, biblioteca pública, casa de cultura, estación o casetas de policía, estación de bomberos, cruz roja, protección civil y lechería, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, previo análisis de las necesidades de la zona. Los programas arquitectónicos serán definidos por la Dirección General de Administración Urbana.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, que incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesa bancos por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

- TERCERO.** Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en sus oficios Nos. 21203/RESOL/155/04 de fecha 17 de marzo del 2004 y 21203/DGN/1387/04 de fecha 24 de agosto del 2004, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.
Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, en su dictamen con número de folio CE-084/2002/2004 de fecha 20 de febrero del 2004, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.
- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.
- QUINTO.** En términos del Programa de Obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 24 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$29'049,500.00 (VEINTINUEVE MIL UNOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y del Municipio de Cuautitlán Izcalli, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$421,010.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 2.0% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$21'050,500.00 (VEINTIUN MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, mismo que deberán acreditar ante dichas autoridades.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Cuautitlán Izcalli por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$901,180.80 (NOVECIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS OCHENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 30.00 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 664 viviendas de tipo medio. De igual forma, deberán pagar al Municipio de Cuautitlán Izcalli la cantidad de \$59,188.75 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 179.85 salarios mínimos por cada 1,000 M² de superficie vendible para uso comercial.

Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción X y 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán pagar al Municipio de Cuautitlán Izcalli, la cantidad de \$2,262.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.N.), por la autorización del cambio de alturas en el desarrollo, y la cantidad de \$2,110.45 (DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), por la autorización de fusión de 3 lotes.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo medio que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor de entre 104,501 y 296,000 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, atendiendo el tipo habitacional medio, pagarán al Municipio de Cuautitlán Izcalli por el control para el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$341,263.67 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), asimismo pagarán la suma de \$84,378.34 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.) por el uso de comercio. Por el control para el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, atendiendo el tipo habitacional medio, la cantidad de \$369,455.02 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CERO DOS CENTAVOS M.N.) y por el uso de comercio \$112,504.46 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), respectivamente.

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli.

- DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Cuautitlán Izcalli, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo que establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a sus representadas cubrir la diferencia.

- DECIMO PRIMERO.** En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La Protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de Autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberán insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEXTO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 párrafo segundo del Código Administrativo del Estado de México, el fideicomitente, la fiduciaria en lo que corresponda y el fideicomisario, serán solidariamente responsables de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

DECIMO**SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "PASEO DE LOS JARDINES", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda, sin embargo deberán pagar al Municipio de Cuautlán Izcalli la cantidad de \$6,786.00 (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.N.) de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento (funcionamiento, giro, actividad o uso específico) del lote comercial deberán obtener previamente las autorizaciones correspondientes.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen CE-084/2002/2004 de fecha 20 de febrero del 2004, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes, que emita el Municipio de Cuautlán Izcalli.

DECIMO**OCTAVO.**

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Cuautlán Izcalli, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO**NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizados por Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO**PRIMERO.**

Deberán colocar una **placa metálica** de al menos 30 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo, la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la parte norte de la Manzana 5, Lote 1, con frente a la vía pública.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de Autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio, denominado "PASEO DE LOS JARDINES", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo sus representadas cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 24 del mes de agosto del 2004.

A T E N T A M E N T E

ARQ. FERNANDO AGUILAR FILORIO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 392/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de LUIS R. DAVILA MORLOTTE Y JAVIER RIVERA DAVILA. El Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en un lote número 28, manzana 13, calle Economía número 29, Colonia Lomas de Anáhuac, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.40 m con lote 29, al sur: 71.63 m con lote 27, al oriente: 13.00 m con calle Economía, al poniente: 13.12 m con Zona Federal, con una superficie de: 942.69 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 632, volumen 1290, libro primero, sección primera, a fojas 70, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a nombre de JAVIER RIVERA DAVILA. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado, en que se encuentra el inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble.- Se convoca a postores.-Toluca, México, trece de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3128.-25, 31 agosto y 6 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 435/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de LUIS GONZAGA ROLDAN ENRIQUEZ Y MARIA DEL CARMEN CASTRO NAVARRO, el ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las doce horas del día veintidós de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien mueble embargado en autos consistente en un inmueble situado en la calle de Plazuela de San Francisco número 19, casa 31, del condominio horizontal constituido en el lote de terreno denominado Conjunto Residencial Diecinueve, en San Francisco Coaxusco, Metepec, México, cuyos datos registrales son: volumen 266, libro primero, sección primera, partida 746-3195, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a fojas 121.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convóquense postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), esto es a deducción del diez por ciento que marca la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Toluca, Estado de México, a diecinueve de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3135.-25, 31 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 469/2004, TERESA CRISTINA SANCHEZ ALCANTARA en su carácter de albacea de la sucesión del señor VALENTIN SANCHEZ CRUZ, promueve proceso judicial no contencioso de diligencias de información ad-perpetuam, a través de información testimonial, respecto del inmueble ubicado en el domicilio bien conocido en las calles 16 de Septiembre s/n, en la población de Acambay, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.66 m colindando con Elizabeth Rodríguez Díaz; al sur: en tres líneas una de 4.15, 9.80 y 12.20 m colindando con Cristina Angeles Rodríguez y Esteban Hernández Díaz; al oriente: 7.40 m colindando con calle 16 de Septiembre; al poniente: en dos líneas una de 4.50 y 4.18 m colindando con Elizabeth Rodríguez Díaz, teniendo una superficie total de ciento sesenta y ocho metros cuadrados.

El ciudadano juez por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil cuatro, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, veinte de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

3230.-1º y 6 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 660/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAURA FLORES TORRES, en contra de ENRIQUE GARCIA CABALLERO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ha señalado las once horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto de los muebles: A).- Computadora Compaq Presario series 4000, Modelo 4710LA marca Compaq, con número de serie: 3DZAKW3VP0AG y fecha de fabricación en el año dos mil dos. Con las siguientes características: Procesador Intel Pentium IV 1.7 Ghz, memoria RAM 128 Mb., disco duro de 40 Gb., CD-Writer, video Nvidia Vanta de 16 Mb., Modem V.90 56 Kps, bocinas JBL, Teclado y Mouse Compaq, Windows XP HOME, Monitor modelo 5500 marca Compaq con número de serie: 229BK28PK249 y fecha de fabricación en el año. Con las siguientes características Resolución de 1024 x 768 pixeles, y pantalla de "14". Por la depreciación tiene un valor de \$3,500.00. B).- Computadora Hewlett Packard serie 4, Modelo Vectra VL 5/100 MT Series 4, Marca HP con número de serie: MX614S0008 Hecho en México y fecha de fabricación en el mes de agosto del año mil novecientos noventa y cinco. Con las siguientes características: Procesador Intel Pentium 1 100 Mhz., Memoria RAM 16 Mb., Disco Duro de 2.1 Gb., CD 4X, video S3 TRIO 2 Mb., Modem 56 kps., Teclado y Mouse HP, Windows 98 SE, Monitor Modelo D2810A 1024 Color Display Marca HP Con número de serie: 229BK28PK249 y fecha de fabricación en el mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Con las siguientes características: Resolución de 1024 x 768 pixeles, y pantalla de "14". Por la depreciación tiene un valor de \$ 1,000.00.

C).- Computadora Compaq Presario, modelo 7477, con número de serie 3D07FP36P0EX, hecho en E.U. en el mes de julio del dos mil. Con las siguientes características: Procesador AMD- K6 550 Mhz., memoria RAM 56 MB., disco duro de 20 Gb., CD Writer, video Trident Blade 3D 8 Mb, Modem 56 kps, bocinas JBL, teclado y mouse Compaq, Windows XP HOME, monitor Compaq modelo MV540 color Display marca Compaq, con número de serie: 027ba38th357 y fecha de fabricación en el mes de julio del dos mil, con las siguientes características: Resolución de 1024 x 768 pixeles, y pantalla de "14", por la depreciación tiene un valor de \$1,500.00. D).- Copiadora Develop modelo D1311, marca Develop con número de serie: 3610896. Por la depreciación tiene un valor de \$2,500.00. E) Copiadora Develop modelo D1320 marca Develop con número de serie 3730530, con un valor de \$2,800.00. F) Impresora Xerox, modelo 223013, marca Xerox, con número de serie 3070165936, con un valor de \$13,000.00. G) Copiadora Xerox modelo 3030, marca Xerox, con número de serie: W15191 IHE031803, con un valor de \$75,700.00, dando un total por el lote de bienes muebles la cantidad de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, anunciando su venta en subasta o remate de tres veces dentro de tres en tres días hábiles en la Tabla de avisos del Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en los sitios Públicos de costumbre. Se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Reyna Contreras.-Rúbrica.

3227.-1, 6 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2165/1994.

En los autos del expediente número 2165/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., en contra de DAVID YABER RODRIGUEZ, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1054 y 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación al Código de Comercio, toda vez que las partes no inconformaron con los peritajes rendidos por las partes se manda sacar a remate en primera almoneda los inmuebles a que se refiere la diligencia del dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, señalándose para tal efecto las trece horas del diecisiete de septiembre del año en curso, por lo que se deberán convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, y en los lugares de costumbre y toda vez que los inmuebles motivo del presente remate se encuentran fuera de este Distrito Judicial, hágase la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en su periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, y en los lugares de costumbre del Distrito Federal por lo que sirve de base para el remate por lo que hace al inmueble ubicado en calle Santiago sin número, Colonia Lomas Quebradas de la Delegación Magdalena Contreras en México, Distrito Federal, la cantidad de (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y por lo que hace al inmueble ubicado en la calle de Filósofos número treinta y dos, Colonia Jardines de Churubusco, en la Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. Sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en la casa con tal que la parte de contado sea suficientes para pagar el importe de lo sentenciado. Y cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dada de contado.-Apercibiéndole al promovente para que exhibe un certificado de

gravamen que contenga el período transcurrido desde la fecha del que obra en autos, hasta el día en que se lleve a cabo el remate ordenado, con el apercibimiento que de no hacerlo no se llevará a cabo la audiencia del remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a catorce de julio del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica. 1528-A1.-25, 31 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ARMANDO CLAUDIO GONZALEZ CANTILLO, se hace de su conocimiento que la señora KARINA ELIZABETH FUENTES CARDENAS, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 765/2004-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado; B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en nuestro matrimonio; C) La anotación en el acta de matrimonio de dicha disolución; D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; así como la siguiente relación sucinta de los hechos: 1.- La suscrita contrajo matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor ARMANDO CLAUDIO GONZALEZ CANTILLO, el día 25 de agosto del año 2000; Ante el Oficial número 8 del Registro Civil, en Venta de Carpió, Municipio de Ecatepec de Morelos, México; 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que durante nuestro matrimonio no procreamos hijos; 3.- Establecimos como último domicilio conyugal, el ubicado en calle Insurgentes, manzana 5, lote 10, departamento 10, de la Colonia La Pradera, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; 4.- Pero resulta que durante el tiempo que estuvimos casados, el hoy demandado, se comportó de manera agresiva con la suscrita, teniendo siempre muchos problemas, llegando a los extremos de golpearme y causarme lesiones graves en mi persona, por lo que tuve que levantar denuncia penal por lesiones en contra del señor ARMANDO CLAUDIO GONZALEZ CANTILLO, como lo acredito mediante las copias certificadas de la causa penal número 261/2001, que se instruye en el Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México; 5.- Como consecuencia de lo citado en el hecho anterior, desde el día 21 de julio del 2001, nos encontramos separados la suscrita y mi esposo, el señor ARMANDO CLAUDIO GONZALEZ CANTILLO, y a la fecha no hemos tenido trato alguno como matrimonio, por ello debido a que tenemos más de dos años de separados, es que solicito el divorcio necesario; 6.- Por lo tanto debido a que en la actualidad continua esa separación, por ello invoco la misma, como causa de divorcio, para disolver el vínculo matrimonial que nos une, la cual es procedente debido a que se han enterado de ello diversas personas; debiéndose presentar dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Procesal Civil. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha nueve de julio del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los dos días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

2989.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 1175/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por actualmente por el Licenciado ISRAEL GOMEZ PEDRAZA, endosatarios en procuración de ALBERTO ARCHUNDIA ORTIZ, en contra de GENARO RECILLAS VALDEZ Y GEORGINA GIL PADILLA, el Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día veintitrés de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en Lirios 19, Colonia Izcalli Cuauhtémoc II, en Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.50 m con lote 3, al sur: 17.50 m con lote 5, al oriente: 7.00 m con calle Lirios, al poniente: 7.00 m con lote 21, con una superficie de: 122.50 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro, México, bajo la partida número 941-3387, volumen 358, libro primero, sección primera, de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$449,909.25 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 25/100 M.N.), cantidad en que lo valió el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes para el caso de que se lo adjudique algún postor, y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el local de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica. 3124.-25, 31 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**DIARIO DE MEXICO
SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente número 81/2003, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE MARTINEZ FLORES ENRIQUE HILARIO Y JOSEFINA VARGAS BULLON DE MARTINEZ, Juicio Especial Hipotecario, la C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice... México, Distrito Federal, a quince de abril del año dos mil cuatro... Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalaron las once horas del día veinte de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, en el presente juicio, ubicado en la casa marcada con la letra (C) del Módulo 3, condominio horizontal, marcado con el número oficial 401, de la calle Villa Dorada, Colonia Villas de Cuautitlán, Carretera Cuautitlán-Zumpango, Rancho Tlaltepán, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$120,600.00 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100), valor proporcionado por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad inicialmente mencionada.-México, D.F., a 19 de agosto de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

1529-A1.-25 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 129/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por CARMEN EUGENIA ESQUIVEL BERNAL, en contra de INMOBILIARIA GACE, S.A., las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la usucapión y he adquirido por prescripción positiva la propiedad del lote veinticinco, de la manzana número trescientos dos, del Fraccionamiento Valle Don Camilo, perteneciente al municipio de Toluca, México, B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación total de la inscripción que a favor de INMOBILIARIA GACE, S.A., bajo la partida número 377, del volumen 164, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho, se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, C).- La inscripción de la sentencia que recaiga a esta demanda en la misma oficina, una vez que se declare propiedad del inmueble en cuestión, y en virtud de ignorarse el domicilio donde se encuentra la parte demandada por no localizarse de acuerdo a los informes rendidos por la Dirección General de Apreheniones, así como el informe que remite el Director de la Policía Municipal de Toluca, México, mismos que obran en autos, se procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, y conforme lo ordenado por auto de fecha veintiuno de junio del año en curso, por lo que háganse las publicaciones por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber a INMOBILIARIA GACE, S.A., que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación para el efecto de que de contestación a la demanda, comparezca por sí, o por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término el juicio se le seguirá en rebeldía, así mismo fíjese en la tabla de publicaciones de este juzgado una copia íntegra del presente proveído.

Toluca, México, a veintiocho de junio de dos mil cuatro.-
Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colln Colln.-Rúbrica.
2984.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

GUILLERMO FERNANDEZ GONZALEZ, demanda ante este juzgado en el expediente número 293/04, juicio ordinario civil en contra de MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ VIUDA DE RAMOS Y OTROS, las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión respecto de la fracción del inmueble denominado Tlatelco, ubicado en pueblo de San Martín Obispo Tepetlixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del cual se pretende usucapir una fracción de 3,888.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.75 m con ejido; al sur: 38.75 m con propiedad de la Comisión Federal de Electricistas; al oriente: 103.00 m con propiedad de Juan Camarillo, por haberlo poseído por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública, quieta de buena fe y a título de propietario. B).- Como consecuencia, se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva, por lo tanto la sentencia definitiva que su señoría dicte me sirva de título de propiedad. En virtud de que se ignora el actual domicilio de lo codemandados MARIA REYES DE LA LUZ, MARIA LUISA, MARIA PAULA DE LA CRUZ, SALVADOR LUCIO, CELINA BENITA, ANTONIA MARGARITA, PEDRO ANGEL, ESTHER BRIGIDA, MARIA DE LOS ANGELES SOFIA, ADELA MARGARITA Y LUIS GABRIEL TODOS DE APELLIDOS RAMOS SANCHEZ, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última

publicación, se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, o por apoderado que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, se expide el presente a los diez días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1472-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1029/2003.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: MARTHA YOLANDA ALCANTARA MALDONADO.
DEMANDADO: JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ.

SR. JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dieciséis de julio de dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por la señora MARTHA YOLANDA ALCANTARA MALDONADO, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, de conformidad con las causales previstas en el artículo 253 fracciones I, XII y XVIII del Código Civil abrogado, B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos en términos del artículo 426 fracciones II y IV del Código Civil abrogado, C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de la actora y sus menores hijos, D).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos a favor de la actora, E).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio.

RELACION SUCINTA DE LOS HECHOS. 1.- En fecha tres de abril de mil novecientos noventa y uno, las partes de este juicio contrajeron matrimonio ante el Segundo Oficial del Registro Civil de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el régimen de separación de bienes, 2.- De dicho matrimonio procrearon dos hijos de nombres MARTHA XIMENA y JORGE FERNANDO de apellidos ESPINDOLA ALCANTARA, 3.- Su domicilio conyugal lo establecieron en calle Alberto J. Pani número ciento cincuenta y cinco, Circuito Economistas, Ciudad Satélite, Naucalpan, México, 4.- Que los primeros años de matrimonio se llevaron de manera normal sin presentar problema alguno pero que al ir naciendo sus hijos empezó a deteriorarse porque el demandado dejó de proporcionar el dinero suficiente para la alimentación de estos, desatendiendo por completo su obligación argumentando siempre que no tenía trabajo, dándose cuenta la actora de que efectivamente su cónyuge no trabajaba ni hacía por buscar trabajo, por lo que su situación matrimonial se estaba desestabilizando por la irresponsabilidad de su cónyuge, aunado a que se iban incrementando más las deudas tanto de la escuela de sus hijos como las del mantenimiento de la casa; dándose cuenta la actora que su cónyuge tenía una doble vida, pues tenía relaciones maritales con otra persona y de esa relación procreó con la señora BERENICE LIZETH MORALES BERMUDEZ una menor que responde al nombre de MARIA FERNANDA ESPINDOLA MORALES, 5.- Que el demandado desde el día diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se fue del hogar conyugal sin importarle la situación de la actora y de sus hijos pues desde esa fecha abandonó sus deberes de proporcionar los

alimentos a sus hijos poniendo en peligro la salud y seguridad de los mismos ya que al faltarles los alimentos básicos estuvieron propensos a una desnutrición, amén que cuando se fue el demandado sus hijos requerían de esa ayuda para su desarrollo físico y moral, ya que hasta la fecha estos no tienen ese apoyo económico y moral, esto es el cariño de un padre, la educación, la atención y sobre todo la figura paterna, lo que les está causando un daño emocional. Asimismo manifiesta que posteriormente a la separación de su cónyuge llegaron requerimientos de cobros judiciales sobre diversos servicios que requirió el demandado, así como requerimiento de pago de juicio ejecutivo mercantil sobre deuda contraída por su cónyuge, que de no ser que el inmueble que sirve como hogar conyugal está a nombre de sus hijos mediante un contrato de usufructo vitalicio ya lo hubieran perdido por todas las deudas que el demandado contrajo, siendo que desde el diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra separada del demandado y por consecuencia su separación tienen más de dos años sin que jamás hayan vuelto a reunirse y ante la negativa de dar dinero para la manutención de sus menores hijos desconoce el lugar o paradero donde se encuentra el demandado y si obtiene ingresos por concepto de trabajo. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición del demandado en la secretaría de este juzgado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naulcalpan de Juárez, México, 05 de agosto de 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.
1472-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 459/2004.

SR. JUAN DIEGO SOLANO LEON.

El Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha dos de agosto del dos mil cuatro, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda instaurada en su contra por BENITA CRUZ NAVARRETE. A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la suscrita con el hoy demandado. B).- La cesación de los efectos de la sociedad conyugal en cuanto le puedan favorecer al demandado. C).- La terminación y liquidación del régimen de sociedad conyugal. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado por sí, o por conducto de apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta sus efectos la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que a su derecho convengan, quedando a su disposición en este tribunal las copias de traslado y fíjese una copia de la resolución en la puerta de este juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento y se apercibe al demandado que si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en cualquier diario de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial del Poder

Judicial del Estado de México donde se haga la citación, se expide el presente a los diez de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.
1472-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil cuatro, dictado en el expediente 652/2003, relativo al juicio ordinario civil, controversia familiar, sobre guarda y custodia, promovido por la señora LORENA REYES HERNANDEZ en contra del señor LAZARO RIVADENEYRA REYES, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, ordenó se emplazara por medio de edictos al señor LAZARO RIVADENEYRA REYES, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Procedimientos Civiles vigente.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo la señora LORENA REYES HERNANDEZ, le reclama las siguientes prestaciones: A).- Se decrete la guarda y custodia definitiva del menor CARLOS EDUARDO RIVADENEYRA REYES a favor de la suscrita. B).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, por haber sido el demandado quien diera motivo a ello.

Se expide en Tlalnepantla, Estado de México, el día once de agosto del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.
1472-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JUAN CARLOS TREJO TREJO.

La señora VERONICA VANESSA ANGUIANO DIAZ, demandó el divorcio necesario en el expediente número 237/2004, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b).- Como consecuencia de la prestación anterior la inscripción de dicha sentencia en el Registro Civil, c).- La pérdida de la patria potestad que el demandado ejerce sobre su menor hija de nombre XIMENA TREJO ANGUIANO, d).- La determinación de una pensión alimenticia a favor de sobre su menor hija de nombre XIMENA TREJO ANGUIANO, la cual deberá de cuantificarse en ejecución de sentencia, e).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio toda vez que se desconoce el paradero de JUAN CARLOS TREJO TREJO se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, siete de julio del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado al demandado JUAN CARLOS TREJO TREJO, por lo que en tal concepto, con fundamento en los

artículos 1.10, 1.181, 2.100, 2.103, 2.107, 2.108, 2.111 y 2.114 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, considerando que VERONICA VANESSA ANGUIANO DIAZ promueve por su propio derecho demandado juicio ordinario civil divorcio necesario y otras prestaciones por las causas y motivos hechos valer, en contra de JUAN CARLOS TREJO TREJO, y toda vez que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, háganse el emplazamiento a JUAN CARLOS TREJO TREJO, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, emplazándola para que dentro de dicho plazo de contestación a la entablada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por confesa de la misma o contestada en sentido negativo según sea el caso y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad, debiendo la secretaria fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia Napoleón Huerta Alpizar, Juez Segundo Familiar del distrito judicial de Cuauhtlilán, con residencia en Cuauhtlilán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.-Doy fe.-Se expide a los diez días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1472-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE BECERRIL ESPINOZA, le demanda en el expediente número 131/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 243 de la calle Tlalpan, en la Colonia José Vicente Villada de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 20; al sur: 21.50 metros con lote 18; al oriente: 10.00 metros con lote 12; al poniente: 10.00 metros con calle Tlalpan; con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

2988.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S A.

ACOSTA CASTILLO LEOPOLDO, por su propio derecho, en el expediente número 410/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 81, SUP/24, actualmente calle Catedral Metropolitana, número 312, de la Colonia Evolución, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 38; al sur: 16.82 metros con lote 40; al oriente: 9.00 metros con calle; y al poniente: 9.00 metros con lote 14; y con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1114-B1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 272/2004.

En los autos del expediente número 272/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MARIA DEL PILAR CASTILLO OLVERA, en contra de MARIA DOLORES SALDAÑA BOSQUEZ, respecto del lote de terreno número 18, manzana 15, Barrio o Fraccionamiento Tlatelco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.90 metros con lote 2; al sur: 9.75 metros colinda con calle Ocholí; al oriente: 12.00 metros colinda con lote 17; al poniente: 12.00 metros colinda con lote 19, teniendo una superficie total aproximada de 119.00 metros cuadrados. Para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el Boletín Judicial, Chimalhuacán, México, a quince de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1115-B1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RODOLFO VEGA OLIVARES.

Por medio del presente se le hace saber que: **AMABLE ARIAS AURELIA**, le demanda en el expediente número 479/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) respecto del inmueble ubicado en lote 9, manzana 84, Colonia Agua Azul, Grupo C-23, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 16.80 metros con lote 8; al sur: 16.80 metros con lote 10; al oriente: en 09.00 metros con 34; y al poniente: 09.00 metros con Calle 66 o Lago de Chapultepec; teniendo una superficie de 151.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día seis de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1158-B1.-26 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 622/2004.

C. ANNA LORENA BERTOSSI ROMERO.

OSCAR DANIEL ALBARRAN HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- Se me otorgue la guarda y custodia de los menores nacidos en el matrimonio de nombres: **OSCAR KALANUI Y JESUS DANIEL** ambos de apellidos **ALBARRAN BERTOSSI, D)**.- El pago de daños y costas por la tramitación del presente juicio hasta su culminación, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1159-B1.-26 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUCIO GALLEGOS ORTIZ.

SANDRA CHAVEZ RAMIREZ, en el expediente número 470/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 34 (treinta y cuatro), de la manzana 227 A, (doscientos veintisiete A), de la Colonia Aurora, hoy Benito Juárez de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 35; al sur: 17.00 metros con lote 33; al oriente: 8.00 metros con lote 21; al poniente: 8.00 metros con calle Capiro; con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1160-B1.-26 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.
ACTOR: ROSA MARIA VALLEJO BRIZUELA.
EXPEDIENTE: 74/2004.

ROSA MARIA VALLEJO BRIZUELA, demandó la usucapión de **FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.** y de **FLORIBERTO PEREZ PERALTA**, justificando su acción en el hecho de que en fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con **FLORIBERTO PEREZ PERALTA**, el inmueble ubicado en el lote de terreno número doce de la manzana doscientos diez, de la Colonia Ciudad Azteca, Segunda Sección, Código Postal 55120, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 m linda con lote 11, al sur: 15 m linda con lote 13, al oriente: 08 m linda con lote 42, al poniente: 08 m linda con calle Cuicilahuac, y que desde que tomó posesión de dicho inmueble ha realizado diversas mejoras por su cuenta y lo ha venido disfrutando en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, que ha realizado pagos de índole fiscal, municipales y estatales, como el pago del impuesto predial entre otros.- Por lo anterior, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto se ordena notificar y emplazar por edictos a **FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.**, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de

treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo además fijarse en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Con fundamento en los numerales 1.23 y 1.124 del Código Procesal en consulta, tórnese el sumario con la notificadora adscrita para efecto de que proceda fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en Ecatepec, México, a los trece días del mes de agosto del 2004.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

3147.-26 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FLAVIA FUENTES VDA. DE VILLAGRANA.

ALFONSO FARRERA GONZALEZ, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho en su contra bajo el expediente número 241/2004-1, el juicio ordinario civil-usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle Jacarandas número 38, manzana 811, lote 19, Prados de Ecatepec, Tercera Sección, Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote dieciocho; al sur: 18.00 m con lote veinte; al oriente: 8.00 m con calle Jacarandas; y al poniente: 8.00 m con lote treinta y cuatro, con una superficie de 144 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se les previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expiden a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1533-A1.-26 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

BOSQUES DE ECATEPEC, S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ILIANA GARCIA OLIVARES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente número 181/2004, las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia definitiva sea declarada de poseedora en propietaria del bien inmueble que se ubica en el número cincuenta y tres, de la calle Nueve, lote setenta y uno, manzana diez, del Fraccionamiento Bosques de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con lote setenta y dos; al sur: quince metros con calle Nueve; al oriente: dieciséis metros con Avenida Bosques de Ecatepec; y al poniente: dieciséis metros con lote setenta, con una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados.

Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a tres de agosto del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1533-A1.-26 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

AMELIA MARQUEZ DE MENDOZA Y ANGEL MENDOZA GARCIA.

En los autos del expediente número 347/03-1, relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio), promovido por RENE PEREZ VAZQUEZ en contra de EUSEBIO GONZALEZ y BERTHA MENDOZA MARQUEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a AMELIA MARQUEZ DE MENDOZA Y ANGEL MENDOZA GARCIA.

Naucalpan de Juárez, México, a dieciocho de mayo del año dos mil cuatro. Visto su contenido y tomando en consideración que han sido exhibidos los oficios ordenados en auto de fecha diez de noviembre del año dos mil tres, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de los señores AMELIA MARQUEZ DE MENDOZA Y ANGEL MENDOZA GARCIA, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esa ciudad, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal que lo es el Conde Naucalpan de Juárez, Estado de México. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFIQUESE.

El actor reclama en el juicio, vía ordinaria civil: A) Que se declare por sentencia judicial que es suscrito es el legítimo propietario del terreno identificado como el lote número 3, manzana 46, zona 2, del Ejido denominado "San Lorenzo Totolinga", actualmente identificado como el ubicado en la calle Lázaro Cárdenas número 3, en Naucalpan, México. B) Que se declare por sentencia judicial que el suscrito es el legítimo propietario de una fracción de terreno que actualmente de forma indebida y sin derecho alguno ocupan los señores EUSEBIO GONZALEZ y BERTHA MENDOZA MARQUEZ, perteneciente al lote de terreno que en la prestación inmediata anterior se ha hecho referencia, así como las construcciones que se encuentran edificadas sobre la referida fracción del lote de terreno por la

indebida ocupación de los hoy demandados, así como las accesiones inherentes a este, la aludida fracción de terreno que se reclama tiene la siguiente superficie, medidas y colindancias: superficie de la fracción reclamada 123 metros cuadrados con 76 centímetros: al norte: en 6 m2 con 75 cms con el lote 27; al noroeste: en 6 m2 con 30 cms con el lote 2; al sur: en 6 m2 con 75 cms con el lote 3; al oeste: en 19 m2 con el lote 26; al este: en 10 m2 con 90 cms con el lote 2. C) Que se me haga entrega material de la fracción del lote de terreno antes descrita y las construcciones y accesiones inherentes a la misma, y por consiguiente se condene a los hoy demandados a desocupar este, toda vez que los mismos lo ocupan sin derecho alguno. D) Que se condene a los hoy demandados a una renta mensual fijada por peritos por la indebida ocupada del inmueble descrito en la prestación B) del presente escrito, desde el año en que se acredita durante el juicio que sin derecho alguno ocuparon los hoy demandados una fracción de terreno y casa que sobre el mismo se encuentra edificada y que es de mi propiedad. E) El pago de gastos y costas que se origine por motivos del presente asunto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación de esta ciudad y en Boletín Judicial, se expide a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil cuatro, en la ciudad de Naucalpan, México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

1533-A1.-26 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: RAMIRO CARRIZOSA ROGEL, HONORIA RAMIREZ DE URIBE y ROSA MARIA URIBE DE MENDEZ.

JOSE SOTO SALGADO, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado, en el expediente número 300/04, relativo al juicio ordinario civil en contra de RAMIRO CARRIZOSA ROGEL, HONORIA RAMIREZ DE URIBE y ROSA MARIA URIBE DE MENDEZ, en auto de fecha diez de agosto del dos mil cuatro, se ordenó emplazar a juicio a los codemandados RAMIRO CARRIZOSA ROGEL, HONORIA RAMIREZ DE URIBE y ROSA MARIA URIBE DE MENDEZ, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: el reconocimiento de que ha operado en su favor la prescripción positiva (usucapición) del inmueble ubicado en calle Alpino Chamonix, manzana 197, lote 2000, Santa María Ticomán, Colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54189, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 23.25 m con el lote 1999; al sureste: 23.70 m con el lote 2001; al noreste: 07.40 m con el lote 2004; al sureste: 20.50 m con la calle de Alpino Chamonix, con una superficie de 435.00 metros cuadrados. En el que por auto de fecha diez de agosto del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados, tanto a la autoridad municipal como de la Procuraduría General de Justicia de Tlalnepantla, México, sin que se sepa el paradero de los codemandados, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en

caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1533-A1.-26 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADOS: BENITO SANCHEZ MONROY Y AURELIO SANCHEZ MONROY.

En los autos del expediente marcado con el número 84/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSEFINA GUTIERREZ GUTIERREZ en contra de BENITO SANCHEZ MONROY Y AURELIO SANCHEZ MONROY, la parte actora demanda la usucapición, respecto del inmueble ubicado en la calle de Exploradores de Occidente, lote 2957, manzana 308, zona 3, del Ex-ejido de Santa María Ticomán, (ahora Colonia Lázaro Cárdenas), Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 469 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 19.70 m con el lote 2959; al suroeste: en 20.10 m con Excursionistas Hurones; al sureste: en 24.80 m con Exploradores de Occidente; y al noroeste: en 24.40 m con el lote número 1956. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados BENITO SANCHEZ MONROY Y AURELIO SANCHEZ MONROY, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a los codemandados antes citada, los que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el local de este juzgado a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1533-A1.-26 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado en este juzgado, bajo el número 916/2003-2, LUSSYANA GUERRERO CASILLAS, JUAN CARLOS GUERRERO CASILLAS y MARIANA GUADALUPE GUERRERO CASILLAS, promovieron por su propio derecho juicio ordinario civil en contra de SILVIA SANCHEZ DE

ALVAREZ, reclamándole las siguientes prestaciones: del inciso A).- La declaración judicial de que los promoventes son los propietarios de la casa habitación ubicada en la calle Cerro de Atenco número 234, así como del lote de terreno sobre el que esta construida, que es el número 22, manzana 36, Fraccionamiento Los Pirules, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, del inciso B).- La cancelación que existe a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, del inciso C).- Consecuentemente, la inscripción del referido inmueble a nombre de los actores como copropietarios en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad. Previas las formalidades del caso, por auto de fecha tres de agosto del año en curso, se ordenó el emplazamiento a la demandada SILVIA SANCHEZ DE ALVAREZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse en el local de este tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada de que si pasado el término concedido no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones a través de Lista y Boletín Judicial.

Se expide a los doce días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1533-A1.-26 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA REYNA AVENDAÑO DE MARTINEZ.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ ESCOBAR, por su propio derecho, en el expediente número 400/2004-2, que se tramita en este Juzgado, la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote 02, de la manzana B-1, de la Colonia Loma Bonita en esta Ciudad, que mide y colinda: al norte: 20.00 metros con lote 01; al sur: 20.00 metros con lote 03; al oriente: 10.00 metros con lote 22; y al poniente: 10.00 metros con Avenida Tepozanes, antes Av. Independencia; con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México. Y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1161-B1.-26 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO.
C. URIEL DIAZ TORRES.

Se hace de su conocimiento que VIRIDIANA MARTINEZ OLIVARES, en el expediente 530/2004, iniciado el veintinueve de junio del año dos mil cuatro, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia de esto, la disolución del vínculo matrimonial que actualmente une a la suscrita y al hoy demandado. B).- Se decreta a favor de la suscrita la guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de mi menor hija ANGELES JHOANA DIAZ MARTINEZ, misma que actualmente ostento sobre su persona; C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el hoy demandado sobre la persona de nuestra menor hija ANGELES JHOANA DIAZ MARTINEZ; D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a la acción que ejercito; Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha once de agosto del año en curso ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Texcoco, México, a diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

3142.-26 agosto, 6 y 15 septiembre.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 501/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOHNS MANVILLE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. en contra de MIGUEL ANGEL MARTINEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha doce de agosto del dos mil cuatro, señaló las once horas del día veintinueve de septiembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en pública subasta respecto del bien inmueble embargado ubicado en departamento doscientos cuatro, edificio "D", Colonia Aquiles Serdán, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 164,600.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, debiéndose anunciar la pública subasta o remate por medio de edictos que se fijaran por tres veces dentro de nueve días hábiles en la tabla de avisos del juzgado, en los sitios públicos de costumbre, en un periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.

Se expiden a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1564-A1.-1º, 6 y 9 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, OLIMPIA CEDILLO SERRANO, tramita diligencias de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial en el expediente número 498/04, respecto de un terreno de labor ubicado en el paraje denominado "La Era", precisamente en la calle Lázaro Cárdenas sin número, en el poblado de Santa María Rayón, municipio de Rayón, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.60 m en tres líneas, primera 21.50 m con Benjamín Sánchez, segunda 18.50 m con María San Juan, en la actualidad con María de la Luz Colín, tercera 25.60 m con Benjamín Sánchez; al sur: 65.40 m en tres líneas, primera 4.90 m con Eduardo Díaz, también conocido como Eulalio Díaz Gómez, segunda 46.50 m con Rousebelt Nava, tercera 14.00 m con Margarito González; al oriente: 144.99 m en tres líneas, primera 100.00 m con Medardo Sánchez, segunda 5.50 m con calle Lázaro Cárdenas, tercera 39.40 m con Javier Hinojosa; al poniente: 145.20 m en dos líneas, primera 78.00 m con Arnulfo Díaz en la actualidad con Angela Ulloa, 67.20 m con Benjamín Sánchez, con una superficie de 9,500.77 metros cuadrados aproximadamente, y por acuerdo de fecha diecinueve de agosto del año dos mil cuatro, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria en la población donde se haga la citación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Tenango del Valle, México, a veinticinco de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3224.-1º y 6 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 8289/564/04, ELVIRA PEREZ NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 24.40 m con Porfirio Rivera, 62.50 m con Ramón Pérez Navarrete y 22.00 m con Margarito Buendía; al sur: 89.89 m con Roberto Pérez y Cándido Buendía; al oriente: 82.00 m con Ramón Pérez Navarrete, 38.50 m con Margarito Buendía y 36.10 m con Margarito Buendía; al poniente: 163.41 m con misma compradora. Superficie de 7,808.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de agosto del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1181-B1.-1º, 6 y 9 septiembre.

Exp. 8290/563/04, ELVIRA PEREZ NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez, Barrio Xochitenco, municipio de

Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 33.10 m con Félix Galicia y Hernán Rivera; al sur: 37.61 m con Luis Buendía; al oriente: 163.41 m con Aleja Buendía; al poniente: 159.22 m con Félix Galicia. Superficie de 5,339.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de agosto del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1182-B1.-1º, 6 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 3732/703/2004, INES ORTIZ DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje denominado "El Nopalito", pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 40.00 m con Guarda Raya o linderos de la Hacienda de San Mateo, al sur: en 38.75 m con terrenos del Rancho San Rafael, al oriente: en 47.20 m con sucesión de Emilio Reyes, al poniente: en 42.00 m con Onésimo Ortiz. Superficie aproximada: 1,755.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de agosto del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1561-A1.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 1346/244/2004, JUSTINO TELLEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Amado Nervo S/N, Barrio de San Antonio, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.24 m con calle Amado Nervo, al sur: en 13.24 m con Ana María Allor, al oriente: en 16.50 m con Antolin Alfaro Torres, al poniente: en 11.45 m con Félix Román Rodríguez. Superficie aproximada: 185.02 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de julio del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1561-A1.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 755/23/2004, MARGARITA GOMEZ BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Pueblo de Santiago Cuautitlan, Municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 94.00 m con José Rodríguez, al sur: en 101.60 m con Ma. Félix Gómez Barrios, al oriente: en 36.75 m con camino público, al poniente: en 36.75 m con Irene Solís González. Superficie aproximada: 3,594.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de agosto del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1561-A1.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 62/06/2004, ARNULFO PLAZA ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio de Zimapan, denominado "La Loma", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Alberto León, al sur: en 15.00 m con José Martínez, al oriente: en 15.00 m con Pablo Sales, al poniente: en 15.00 m con Héctor Ramos.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de marzo del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1561-A1.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 61/05/2004, BERTHA LETICIA VERA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio de Zimapan, denominado "La Loma", municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Dominga Rodríguez, al sur: en 15.00 m con Justino Rodríguez, al oriente: en 8.00 m con Arnulfo Plaza, al poniente: en 8.00 m con calle Pirules. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de marzo del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1561-A1.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 60/04/2004, FRANCISCA VERA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio de Zimapan, denominado "Tierra Blanca El Cornejal", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 m con Manuel Flores Damián, al sur: en 9.00 m con Av. Morelia, al oriente: en 20.00 m con Luis Tobías Ortiz, al poniente: en 20.00 m con Guadalupe Vera Rodríguez. Superficie aproximada: 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de marzo del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1561-A1.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 59/03/2004, DOMINGA RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio de Zimapan, denominado "sin nombre", municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, Estado

de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Gregorio de la Cruz Rodríguez, al sur: en 15.00 m con Justino, al oriente: en 20.00 m con Pablo Rosalés, al poniente: en 20.00 m con calle pública. Superficie aproximada: 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de marzo del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1561-A1.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 58/02/2004, GUADALUPE VERA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio de Zimapan, denominado "Tierra Blanca el Cornejal", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Manuel Flores Damián, al sur: en 8.00 m con calle pública Morelia, al oriente: en 22.50 m con Francisca Vera Rodríguez, al poniente: en 22.50 m con Rodolfo López Muñoz. Superficie aproximada: 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de marzo del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1561-A1.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 1398/255/2004, AMALIA VALDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Narciso Mendoza, Pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 40.00 m con calle Narciso Mendoza, al sur: en 40.00 m con camino público sin nombre, al oriente: en 80.00 m con Jesús Martínez (antes propiedad de Daniel Ramírez), al poniente: en 80.00 m con Lorenzo Flores. Superficie aproximada: 3,200 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1 de julio del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1561-A1.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 1293/224/2004, JESUS CUEVAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje conocido con el nombre de "El Vado", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 29.75 m con Francisco Anaya, al sur: en 42.60 m con calle pública Av. del Trabajo, al poniente: en 28.00 m con Casimiro Cuevas Ponce. Superficie aproximada: 416.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1 de julio del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1561-A1.-1, 6 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 1654/145/2004, JUSTINA MORENO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Corregidora No. 32, en el poblado de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.80 m con Laura Montiel; al sur: en 19.10 m con Josefina Mendoza Balderas; al oriente: en 9.92 m con Margarito Ramírez; al poniente: en 11.26 m con calle Corregidora. Superficie aproximada de 201.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de julio del año 2004.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1551-A1.-1º, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4688/317/2004, NICOLAS SOLIS MOCTEZUMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio poblado de Santiago Cuautlalpan, predio denominado "La Hera", municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 76.00 m con Mario Muñoz; al sur: en 86.00 m con Socorro Castillo Tirador; al oriente: en 130.00 m con Aurora Vázquez Márquez; al poniente: en 92.00 m con Juan Cruz Guillerms. Superficie aproximada de 8.418.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de julio del año 2004.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1561-A1.-1º, 6 y 9 septiembre.

Exp. 3738/709/2004, REFUGIO TAFOYA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje conocido "La Escuela", pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 88.00 m con terrenos del Rancho San Rafael; al sur: en 87.00 m con Finca del Dr. Luis Cervantes y Rancho San Rafael; al oriente: en 43.00 m con Finca del Dr. Luis Cervantes; al poniente: en 46.00 m con Rancho San Rafael y Dr. Luis Cervantes. Superficie aproximada de 3915.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de agosto del año 2004.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1561-A1.-1º, 6 y 9 septiembre.

Exp. 3737/708/2004, MARIA CONCEPCION RAMIREZ QUINTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje "El Arbolito", pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán,

Estado de México, mide y linda: al norte: en 83.50 m con Rogelio Zanella; al sur: en 83.50 m con Rancho San Rafael; al oriente: en 66.00 m con Rancho San Rafael; al poniente: en 58.50 m con Rancho San Rafael. Superficie aproximada de 5,197.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de agosto del año 2004.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1561-A1.-1º, 6 y 9 septiembre.

Exp. 3736/707/2004, FELIX ARNULFO RAMIREZ QUINTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje denominado "El Ranchito", pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 124.00 m con Rancho San Rafael; al sur: en 124.00 m con zanja regadora; al oriente: en 80.00 m con Rancho San Rafael; al poniente: en 82.00 m con Rancho La Palma. Superficie aproximada de 10,044.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de agosto del año 2004.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1561-A1.-1º, 6 y 9 septiembre.

Exp. 3735/706/2004, MARIA TRINIDAD ORTIZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje denominado "El Nopalito", pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con zanja regadora; al sur: en 10.00 m con calle pública; al oriente: en 36.00 m con Mariana Jiménez Peña; al poniente: en 36.00 m con calle pública. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de agosto del año 2004.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1561-A1.-1º, 6 y 9 septiembre.

Exp. 3734/705/2004, MARIA ISABEL ORTIZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje denominado "El Nopalito", pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con zanja regadora; al sur: en 10.00 m con calle pública; al oriente: en 36.00 m con Erasmo Ortiz Ledezma; al poniente: en 36.00 m con María Trinidad Ortiz Yáñez. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de agosto del año 2004.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1561-A1.-1º, 6 y 9 septiembre.

Exp. 3733/704/2004, ISIDRO ORTIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje denominado "El Nopalito", pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con zanja regadora; al sur: en 20.00 m con calle pública; al oriente: en 36.00 m con María Inés Ortiz; al poniente: en 36.00 m con Mariana Jiménez Peña. Superficie aproximada de 720.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de agosto del año 2004.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.
1561-A1.-1º, 6 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 65/2004, CERVECERIA MODELO, S.A. DE C.V., representada por su apoderado legal LIC. JOSE MARIA ARREOLA VIERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio conocido con el nombre de la Nopalera, que se encuentra ubicado en el pueblo de San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 61.80 m con el señor Alberto Clemente; al sur: 75.35 m con Bernardo Acevedo Carbajal; al oriente: 38.17 m con barranca; al poniente: 43.39 m con Alberto Clemente. Con una superficie aproximada de 2,795.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 2 de julio de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
3226.-1º, 6 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8423/2004, IRMA JAIMES REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tlalcael s/n, Colonia El Calvario, en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 16.80 m con calle Tlalcael; al sur: 16.80 m con Irineo Mejía Chávez; al oriente: 14.00 m con calle en proyecto; al poniente: 14.00 m con calle en proyecto. Superficie de 235.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de agosto del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
3234.-1º, 6 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 912/100/04, ALFREDO QUINTERO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda entre la Escuela y el Ojo de

Agua, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 248.00 m colinda con camino; al sur: en tres líneas de 114.00 m colinda con Santos Vefázquez Soto, 11.00 y 112.00 m con Carmen Soto Campos; al oriente: 198.00 m colinda con Santos Garcia Mercado; al poniente: 178.00 m colinda con Ricardo Chaparro Garcia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3237.-1º, 6 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 5894/344/2004, GERARDO CUERO SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª. Cerrada de Atzacapotzaltongo, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.00 m con Martiniano Mercado Cárdenas, al sur: 17.00 m con Teresa Gálvez Cortez, al oriente: 9.13 m con 1ª. Cerrada de Atzacapotzaltongo, al poniente: 9.13 m con Alejandro Cruz Pérez González. Superficie aproximada de: 155.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3238 -1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 6053/349/2004, JAVIER VILLEGAS MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia La Magdalena en la calle Manuel Buendía Téllez Girón No. 220, Sta. Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.20 m con calle del Arbol, al sur: 2 líneas de: 92.50 m con Edmundo Díaz y 50.00 m con Jorge Vargas Morales, al oriente: 69.80 m con calle Tonantzin, al poniente: 2 líneas de: 59.35 m con calle Manuel Buendía Téllez Girón y 17.00 m con Jorge Vargas Morales. Superficie aproximada de: 8,535 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3238.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 1040/66/2004, EDWIN JESUS VEGA JAIME, RESP. POR SU MADRE MAURA ADELA JAIME CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido S/N, en Santa María Nativitas, municipio de Almolya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 40.10 m con Antonio Sánchez, al sur: 37.90 m con Raúl Alejandro Avila, al oriente: 9.60 m con Erasto Arellano, al poniente: 9.60 m con camino. Superficie aproximada de: 374 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3238.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 1041/67/2004, MARCO ANTONIO SANCHEZ JAIME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido S/N, en Santa María Nativitas, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 40.60 m con Raúl Alejandro Avila, al sur: 40.90 m con Carmelo Jaime, al oriente: 8.75 m con Erasto Arellano, al poniente: 9.45 m con camino. Superficie aproximada de: 376.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3238.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 1042/68/2004, JORGE SANCHEZ JAIME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido S/N, en Santa María Nativitas, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.50 m con Antonio Sánchez, al sur: 22.50 m con camino, al oriente: 17.00 m con camino, al poniente: 17.00 m con Adela Carmona. Superficie aproximada de: 382.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3238.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 6876/398/2004, PEDRO ESQUIVEL MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 110.00 m y colinda con el Ejido de San Pedro, al sur: 108.00 m con el Sr. J. Guadalupe Esquivel Malvárez, al oriente: 55.00 m con la carretera que va al Salitre de Mañones, al poniente: 68.00 m y colinda con el Sr. Atanacio Esquivel Malvárez. Superficie aproximada de: 7,688 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3238.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 7076/402/2004, ALICIA ESQUIVEL MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.50 m y colinda con Canal, al sur: 11.50 m y colinda con David Esquivel Esquivel, al oriente: 69.00 m y colinda con Julio Esquivel Esquivel, al poniente: 66.00 m y colinda con Filiberta Esquivel Martínez. Superficie aproximada de: 776 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3238.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 6875/397/2004, FILIBERTA ESQUIVEL MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca: mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con el Canal, al sur: en 2 líneas de: 8.50 m y colinda con Sr. David Esquivel Malvárez y 22.00 m y colinda con mismo David Esquivel M., al oriente: 66.00 m y colinda con el Sr. Julio Esquivel Esquivel, al poniente: 50.00 m y colinda con Canal. Superficie aproximada de: 1,300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3238.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 6874/396/2004, J. GUADALUPE ESQUIVEL MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 92.00 m y colinda con el Sr. Pedro Esquivel, al sur: 90.00 m y colinda con el Sr. J. Isabel Esquivel Malvárez, al oriente: 83.00 m y colinda con el Canal, al poniente: 57.70 m y colinda con el Río. Superficie aproximada de: 6,400 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3238.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 7061/401/2004, WILFRIDO CAMACHO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Josefa Ortiz de Domínguez S/N, en San Bartolomé Tlalatlulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: una línea de: 20.00 m con Rogaciano Torres, al sur: una línea de: 20.00 m con Arturo Anaya, al oriente: una línea de: 10.00 m con Pedro Escalona, al poniente: una línea de: 10.00 m con privada de Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3238.-1, 6 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 3537/352/04, MARIA BERNARDINA ENRIQUEZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Nextlateltilta en calle Pino Suárez 147, San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de

Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 32.59 m con Antonio Cadena, al sur: 32.59 m con Iliana Enriquez Maya, al oriente: 10.00 m con calle Pino Suárez, al poniente: 10.00 m con Sixto Carrillo. Superficie aproximada de: 325.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3238.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 3535/351/04, MARÍA ILIANA ENRIQUEZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Nextlaltiltita, calle Pino Suárez 147, San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 32.59 m con María Bernardina Enriquez Maya, al sur: en cuatro tramos: en 1.07 m, 13.23 m, 2.40 m y 16.30 m con Avelino Morales, al oriente: en dos tramos de: 8.07 m y 2.46 m con calle Pino Suárez, al poniente: 11.53 m con Sixtos Carrillo. Superficie aproximada de: 390.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3238.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 3903/352/04, GUADALUPE MARTINEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xacopinga, ubicado en calle Alvaro Obregón No. 23, San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 29.70 m con Paula Martínez Torrescano, al sur: 29.70 m con paso de servidumbre, al oriente: 6.75 m con calle Alvaro Obregón, al poniente: 6.75 m con Guadalupe Cardona. Superficie aproximada de: 200.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3238.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 5164/209/04, MARÍA DEL SOCORRO LOPEZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fray Juan de Zumárraga S/N, Col. Guadalupe, San Ildefonso, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.48 m y colinda con calle Fray Juan de Zumárraga, sur: 13.54 m y colinda en dos tramos, el primero de: 11.87 m con Fernando López Escalona, 1.67 m y colinda con andador particular, al oriente: 14.47 m en dos tramos de 12.70 m y de 1.77 m y colinda con Andador Particular, al poniente: 14.19 m y colinda con Samuel López Careaga. Superficie aproximada de: 163.98 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3238.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 5157/202/04, MARTHA PATRICIA JIMENEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo S/N, Col. Benito Juárez Barrón 2º, Municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con Martha Patricia Jiménez Pérez, al sur: 8.00 m y colinda con Martha Patricia Jiménez Pérez, al oriente: 14.80 m y colinda con Felipe Alcántara, al poniente: 17.00 m y colinda con Crescencio Jiménez Vergara. Superficie aproximada de: 124.86 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3238.-1, 6 y 9 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 1039/65/2004, CARLOS SANCHEZ JAIME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido S/N, en Santa María Nativitas, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.40 m con camino, al sur: 11.50 m con Emilio Jaime García, al oriente: 15.00 m con Carlos Alberto Avila, al poniente: 15.00 m con camino. Superficie aproximada de: 156.76 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3238.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 6545/393/2004, AMBROSIA JIMENEZ DOTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano de Tultitlán, marcado con el número 18, denominado "Norte de Tultitlán", en Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 85 m y colinda con las finadas Amparo y Consuelo Mejía (anterior dueña la C. Micaela Rodríguez), al sur: 85 m y colinda con la C. Caritina Garduño (anterior dueña la C. Francisca García), al oriente: 59.50 m y colinda con el C. Froilán Pichardo (anterior dueño el C. Teodoro León), al poniente: 59.50 m y colinda con el C. Víctor Granados (anterior dueño el C. Félix Chávez). Superficie aproximada de: 5057.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3238.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 1043/69/2004, CARLOS SANCHEZ JAIME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido S/N, en Santa María Nativitas, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 m con Antonio Sánchez, al sur: 14.40 m con camino, al oriente: 17.00 m con Adela Carmona, al poniente: 17.00 m con camino. Superficie aproximada de: 224.47 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3238.-1, 6 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2895/146/04, CONCEPCION VELAZQUEZ ZARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la calle de Tehuixco sin número, en el poblado de La Purificación, en el municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m con Aurelia Velázquez Zarco, al sur: 21.00 m con Delfina Velázquez Zarco, al oriente: 45.00 m con Primera Cerrada de Tehuixco, al poniente: 44.40 m con José Curiel. Con una superficie de: 938.70 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de agosto de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3238.-1, 6 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 5159/204/04, ROGELIO FERNANDO MANCILLA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Naranjos s/n, Col. San Isidro La Paz, 2ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 7.00 m y colinda con calle Naranjos; al sur: 5.50 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 17.50 m y colinda con propiedad privada; al poniente: 21.00 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 110.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 17 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3238.-1º, 6 y 9 septiembre.

Exp. 5165/210/04, MARTHA PATRICIA JIMENEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 21 de Marzo s/n, Col. Benito Juárez Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 6.20 m y colinda con Pedro González; al sur: 9.20 m y colinda con Cerrada 21 de Marzo; al oriente: 25.00 m y colinda con José Guillén; al poniente: 25.00 m y colinda con Emilio Velázquez Sánchez. Superficie aproximada de 172.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 17 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3238.-1º, 6 y 9 septiembre.

Exp. I.A. 5160/205/04, SAMUEL ROJAS ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hermenegildo Galeana s/n, Col. Independencia, 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al noroeste: 14.28 m y colinda con barranca; al suroeste: 16.45 m colinda con calle Hermenegildo Galeana; al sureste: 19.27 m y colinda con Silvia Alvarez Pérez; al noroeste: 14.00 m y colinda con Fernando Fonseca Hernández. Superficie aproximada de 249.21 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 17 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3238.-1º, 6 y 9 septiembre.

Exp. I.A. 5158/203/04, MARIA ANGELICA YAÑEZ LANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Melchor Ocampo s/n, Col. San Isidro La Paz, 2ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Antonieta del Carmen Hernández; al sur: 10.00 m y colinda con calle Melchor Ocampo; al oriente: 20.00 m y colinda con Bruno Cárdenas Reséndiz; al poniente: 20.00 m y colinda con Enrique Peñaloza Gómez y ahora María del Carmen Franco.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 17 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3238.-1º, 6 y 9 septiembre.

Exp. 5325/216/04, EDMUNDO SOSA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Rancho Viejo", en el 4º Barrio del pueblo de Santa María Magdalena Cahuacán, municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al noroeste: 84.55 m con el Sr. Alfonso Martínez Acévez, en línea quebrada 64.93 m con la Sra. Engracia Enriquez y en un tramo de 63.75 m con la Sra. Juana Espinoza Vda. de Sánchez; al sureste: 150.64 m con el Sr. Seberiano y en 36.75 m también con el Sr. Seberiano Barrera; al noreste: en 33.10 m con la Sra. Engracia Enriquez, en línea quebrada con 298.76 m con barranca, y en 10.46 m con el Sr. Severiano Barrera; al suroeste: en 85.40 m con el Sr. Alejandro Trejo, en línea quebrada una de 7.44 m y otra de 74.67 m con el Sr. Florentino Barrera, en línea quebrada una de 9.19 m y otra de 45.89 m con la Sra. Juana Espinoza Vda. de Sánchez y en línea quebrada de 126.84 m con el Sr. Antonio Ramírez. Superficie aproximada de 34,927.54 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 10 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3238.-1º, 6 y 9 septiembre.

Exp. I.A. 5163/208/04, GUADALUPE TORRES JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. de Rojo Gómez s/n, Col. San Isidro La Paz, 3ª, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con Ponciano de la Cruz; al sur:

12.00 m y colinda con María Esther Olvera Orozco; al oriente: 16.10 m y colinda con Armando Godínez y José Antonio Parra; al poniente: 16.10 m y colinda con calle Cda. de Rojo Gómez. Superficie aproximada de 192.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3238.-1º, 6 y 9 septiembre.

Exp. I.A. 5162/207/04, C. JOSE ALFREDO BASTIDA ALMARAZ, C. FRANCISCO BASTIDA ALMARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. las Rosas No. 17 esquina Av. Las Flores, San Juan San Idefonso, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.50 m y colinda con Nicanor de la Paz Macedo; al sur: 21.50 m y colinda con Avenida las Flores; al oriente: 10.00 m y colinda con Rafael Morales; al poniente: 10.00 m y colinda con calle las Rosas. Superficie aproximada de 215.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3238.-1º, 6 y 9 septiembre.

Exp. I.A. 5161/206/04, LUIS ALEJANDRO ROJAS ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hermenegildo Galeana s/n, Col. Independencia 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noreste: 12.22 m y colinda con barranca; al suroeste: 12.17 m y colinda con andador; al sureste: 26.64 m y colinda con María Concepción Rojas Corral; al noroeste: 23.17 m y colinda con Silvia Alvarez Pérez. Superficie aproximada de 300.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3238.-1º, 6 y 9 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente 1237/223/04, CRISTINA ENRIQUETA ROLDAN SANCHEZ, COMO ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ISABEL SANCHEZ VIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, de la fracción 17, de la Ex-hacienda de Santa Inés, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: con fracción 17 vendida a los vecinos de Santa Ana Nextlalpan; al sureste: con fracción vendida a los vecinos del pueblo de Tonanitla; al suroeste: con lote diez; al noroeste: con el lote número cuatro. Superficie aproximada de cinco hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de agosto de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3238.-1º, 6 y 9 septiembre.

Expediente 1243/225/04, BUENA VENTURA VARELA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, Barrio Zapotlán, Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 31.00 m con Leobardo Jiménez Varela; al sur: en 30.90 m con calle sin nombre; al oriente: en 12.20 m con calle Morelos; al poniente: en 13.44 m con Raymundo Pineda García. Superficie aproximada de 396.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de agosto de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3238.-1º, 6 y 9 septiembre.

Exp. 1223/223/04, OFELIA GRANADOS DE MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 134.20 m con Amador Santillán; al sur: en 17.90 m, 46.56 m, 14.60 m y 32.85 m con Toribio Mayorga; al oriente: en 91.00 m con camino de Zumpango a Hueyoptla; al poniente: en 92.85 m con Vicente Oropeza. Superficie aproximada de una hectárea.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de agosto de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3238.-1º, 6 y 9 septiembre.

Exp. 1244/226/04, LEOBARDO JIMENEZ VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 25.70 m con Paula María Luisa Ventura Paz; al sur: en 28.80 m con Josefina Castillo Vda. de Varela hoy con Ventura Varela Castillo; al oriente: en 26.00 m con calle Morelos; al poniente: en 23.60 m con Raymundo Pineda García. Superficie aproximada de 673.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de agosto de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3238.-1º, 6 y 9 septiembre.

Expediente 1238/224/04, CRISTINA ENRIQUETA ROLDAN SANCHEZ, EN CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ISABEL SANCHEZ VIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, ubicado en la fracción 17, de la Ex-hacienda de Santa Inés, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste:

con lotes 4 y 5; al sureste: con fracción 17 vendida a vecinos del pueblo de Tonanitla, Canal Nacional de por medio; al suroeste: con fracción 17 vendida al señor Fernando W. Sánchez; al noroeste: con lote 9 vendido a Ricardo Delgado Tsasi. Superficie aproximada de cinco hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de agosto de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3238.-1º, 6 y 9 septiembre.

Expediente 955/164/04, GERONIMO QUINTERO LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno y casa ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 8.60 m con Anastacia Santos G.; al norte: en 16.00 m con Roberto Rojas; al sur: en 24.30 m con Gudelia Flores Rodríguez; al oriente: en 10.20 m con José Campos; al poniente: en 8.50 m con Roberto Rojas; al poniente: en 1.60 m con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de 113.32 m², y superficie construida de 73.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de agosto de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3238.-1º, 6 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 8134/429/04, LEONOR GONZALEZ ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la población de Santa María Palapa, predio denominado "La Nopalera", municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 117.00 m linda con Waldo Castro Alva; al sur: 110.00 m linda con camino vecinal; al oriente: 200.00 m linda con camino vecinal; al poniente: 200.00 m linda con Manuel de Jesús Alva Alvarez. Superficie aproximada de 22,700.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 3 de agosto de 2004.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3238.-1º, 6 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 893/95/2004, JERONIMO VILLAFANA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio rústico ubicado en la segunda parte de San Bartolo, Amanalco de Becerra, México, con una superficie de 6,075.00 m², que mide y linda: al norte: 147.00 m con Juan Gómez; al sur: 118.00 m con Pablo Rodríguez; al oriente: 34.00 m con Juventino Tapia, José Arias Soto; al poniente: 50.00 m con Isidro Roque.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 23 de agosto de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3151.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

Exp. 42/2004, SOCORRO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la jurisdicción de Pueblo Nuevo, Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al norte: 79.50 m con Deonicio Vera; al sur: 72.50 m con Tiburcio Martínez; al poniente: 120.00 m con Francisco Gavino; al oriente: 108.00 m con Tomasa Dominguez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3151.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 556/161/2004, MARGARITA NAVA ZETINA, EN REPRESENTACION DE: MARLEN, ISRAEL E IGNACIO CORTES NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/número, Municipio de Chapultepec, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 6.10 m con calle Morelos; al sur: 6.10 m con Elizabeth Cortés Torres; al oriente: 15.45 m con Salomé Blancas; al poniente: 15.45 m con privada. Superficie aproximada 94.14 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 9 de junio de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3161.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 958/232/04, SALUSTIO LEYVA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano, ubicado en el paraje "El Corralito", calle Insurgentes s/n, Sta. María, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo Méx., mide y linda: al norte: 30.40 m con Marina González Guadarrama; al sur: 30.30 m con calle Insurgentes; al oriente: 51.20 m con calle Sierra de Taxco; al poniente: 51.30 m con Rafael Nolasco Maya. Superficie de 1,555.44 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 17 de agosto de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3162.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 707/218/2004, DANIEL ARRIAGA GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Javier Mina número 406, Municipio de Chapultepec, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 16.55 m con Tito Arriaga Gil; al sur: 16.55 m con Rodolfo Cuevas; al oriente: 5.20 m con calle Mina; al poniente: 5.20 m con Aureliano Blancas. Superficie aproximada de 86.06 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de julio de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
3166.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1389/140/04, MARIO RAMIREZ PIZANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la población de Santa Ana Tlachihualpa, predio denominado "Coyotenco", Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 90.79 m con Lino Chalqueño; al sur: en dos líneas 66.94 m con Dionisia Meneses Medina y 34.00 m con Humberto Romo; al oriente: 4.80 m con Humberto Romo; al poniente: 14.00 m con calle 5 de Febrero. Superficie aproximada de 1,170.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
1543-A1.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 987/241/04, ENEDINA BERNAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, en San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.95 m con Silvia Bernal Pérez; al sur: 19.80 m con canal de agua de riego; al oriente: 20.80 m con Adán García Bernal; al poniente: 18.25 m con calle Jacinto Pérez. Superficie aproximada de 396.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

Exp. 989/243/04, HORTENCIA SOLIS SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, San Lucas, Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.50 m con entrada privada de 4.00 m de ancho que viene desde la calle; al sur: 7.55 m con Socorro Solís Solís; al oriente: 18.50 m con Romualdo Velázquez Torres; al poniente: 21.00 m con Marcos García Díaz. Superficie aproximada de 148.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

Exp. 988/292/04, AMELIA MARGARITA SOTELO ACACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Libertad No. 5, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 40.20 m con Teodora Ernestina Acacio Bustos; al sur: 40.20 m con Lorenzo Acacio Bustos; al oriente: 5.00 m con Ma. Teresa Beltrán García; al poniente: 5.00 m con calle Libertad. Superficie aproximada de 201.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

Exp. 938/225/04, JOEL AVENDAÑO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex Hacienda de Tepetzingo, municipio de Tenancingo, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle sin nombre; al sur: 20.00 m con Efrén Fuentes Flores; al oriente: 26.50 m con Candelaria Avendaño Flores; al poniente: 28.95 m con carretera Tenancingo Acatzingo. Superficie aproximada de 554.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

Exp. 939/226/04, HUGO ALEJANDRO GUADARRAMA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la Rinconada de Atotonilco, perteneciente al municipio de Tenancingo, México, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.00 m con Eduardo Guadarrama Díaz; al sur: 2 líneas 1era. de 17.00 m con Delia Cruz Jardón y 2da. De 6.00 m; al oriente: 12.00 m con camino vecinal y 7.20 m con Delia Cruz; al poniente: 19.20 m con Eduardo Guadarrama Díaz. Superficie aproximada de 319.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

Exp. 994/247/04, CANDELARIA AVENDAÑO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex-hacienda de Tepetzingo, Tenancingo, México, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.70 m con calle sin nombre; al sur: 22.00 m con Epifanio Carlos López Martínez; al oriente: 35.60 m con los Sres. Ulises Fragozo Avendaño y Eloisa Fragozo Avendaño; al poniente: 38.50 m con los C.C. Efrén Fuentes Flores y Pedro Avendaño López. Superficie aproximada de 883.64 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

Exp. 986/240/04, MARICELA TAPIA ADAN DE MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Acera Poniente de la 1ª calle de Vicente Guerrero s/n, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 43.25 m con Filemón Zareñana G., y María Zareñana; al sur: 43.25 m con Dr. Salvador Morales T.; al oriente: 7.50 m con calle de su ubicación; al poniente: 8.65 m con Manuel Ortiz M. Superficie aproximada de 349.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1ª y 6 septiembre.

Exp. 772/195/04, MARIA MAGDALENA AGUILA QUIROZ Y JOSEFINA AGUILA QUIROZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 23, barrio de San Pedro, Ixtapan de la Sal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.50 m con Ramón Hernández, al sur: 18.60 m con Rogelio Díaz Leal Hernández y antes Nunila Pérez Sotelo, al oriente: 11.90 m con calle de Galeana, al poniente: 10.10 m con Rogelio Díaz Leal Hernández, antes Nunila Pérez Sotelo. Superficie aproximada de: 211.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 985/239/04, BEATRIZ NAJERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Independencia S/N, Barrio San Pedro, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 20.48 m con la calle de Independencia, sur: en dos líneas: la 1ª. De 9.15 m y la 2ª. De 11.55 m con Palemón Nájera R., oriente: 34.30 m con Isidro Nájera García, poniente: 31.95 m con Sr. Roberto Gómez Millán. Superficie aproximada: 688.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 984/238/04, SERGIO SIMON MONTESINOS ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Pedregal Cuartal #3, B. Sn. Pedro, camino a Tlacoachaca, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 52.20 m con Martín Nájera Vara, sur: 52.20 m con calle sin nombre, oriente: 23.00 m con Martín Nájera Vara, poniente: 23.00 m con carretera a Tlacoachaca. Superficie aproximada: 1200.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 937/224/04, REYNALDO ROSALIO CELIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prol. Los Angeles, comunidad El Salitre, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 3 líneas: 1ra. De 9.25 m, 2da. 1.45 m y 3ra. 10.80 m con Luis Alberto Rosalio Célis, al sur: 21.60 m con Aldo Becerril Peña, al oriente: 9.00 m con César Abarca Arizmendi, al poniente: 11.00 m con Prolongación de los Angeles. Superficie aproximada de: 204.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 769/192/04, REYES GODOFREDO SERRANO CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos sin número, Bo. Santa María, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 2 líneas: 5.80 y 10.40 m con terreno del Curato, al sur: 12.20 m con Ubalda Orta Cerón, al oriente: 2 líneas: 7.30 m y 17.30 m con Cenobio Poblete y Av. Morelos, al poniente: en 2 líneas: 4.80 y 18.60 m con Ubalda Orta Cerón. Superficie aproximada de: 341.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 770/193/04, JUANA DEGANTE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Comercio S/N, Barrio de San Juan, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 3.83 m con servidumbre de paso, al sur: 3.83 m con Ignacio Reynoso Guadarrama, al oriente: 7.00 m con Nicolás Degante, al poniente: 7.20 m con Nicolás Degante. Superficie aproximada de: 27.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 771/194/04, RAUL SANCHEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.55 m con casa parroquial, al sur: 9.75 m con calle Hidalgo, al oriente: 43.61 m con María de Jesús Díaz Nava, al poniente: 21.25 y 20.80 m con herederos de Ma. de Jesús Díaz Nava. Superficie aproximada de: 403.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 932/219/04, BULMARO GONZALEZ SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, Santiago Oxtotitlán, Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.00 m con Roberto González Soriano, al sur: 13.00 m con calle, al oriente: 10.90 m con José Alfredo González Soriano, al poniente: 10.75 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 140.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 933/220/04, REYNA ELIA OLMEDO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, San Lucas, Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 2 líneas, la 1era. de 4.90 m con Ramiro Solís Solís y 2da. de 12.25 m con Ramiro Solís Solís y Miguel Solís Guadarrama, al sur: 2 líneas la 1ra. de

4.75 m y 2da. de 17.30 m ambas con Ramón Solís Solís, al oriente: 3 líneas la 1era. de 2.53 m con Ramiro Solís Solís, 2da. 13.90 m con carretera y 3era. de 1.90 m con Ramón Solís Solís, al poniente: 18.35 m con Petra Solís Solís. Superficie aproximada de: 359.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 934/221/04, VERONICA RIZO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, San Francisco, Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Maurilio Fuentes Becerra, al sur: 7.45 m con calle Vecinal, al oriente: 15.00 m con Maurilio Fuentes Becerra, al poniente: 20.00 m con entrada vecinal. Superficie aproximada de: 161.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 935/222/04, CLARA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle León Guzmán No. 3, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: dos líneas, la primera de: 29.00 m con Clara González García y la segunda de: 13.00 m con Araceli García González, al sur: 42.00 m con Eugenio García, al oriente: dos líneas, la primera de: 6.00 m con Araceli García González y la segunda de: 4.00 m con calle, al poniente: 10.00 m con Bernabé García González. Superficie: 342.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de mayo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 936/223/04, RAMON SOLIS SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, San Lucas, Municipio de Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 2 líneas 1ra. De 2.85 m y 2da. de 17.30 m con Reyna Elia Olmedo Solís, al sur: 17.00 m con carretera, al oriente: 14.60 m con calle, al poniente: 2 líneas: 1ra. 19.80 m con Petra Solís Solís y 2da. de 1.90 m con Reyna Elia Olmedo Solís. Superficie aproximada de: 201.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente No. 57/98/04, BENITO DIAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mamatla (Cuatro Cruces), municipio de Zacualpan,

distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 151.00 m linda con carretera al Puerto Oscuro; al sur: 10.00, 10.00, 185.00 m linda en tres líneas con propiedad del Gobierno del Estado y Monte de Mamatla; al oriente: 36.00, 30.00 y 341.00 m linda con propiedad del Gobierno del Estado y Camino Real; al poniente: 88.00 y 133.00 m linda con carretera a Mamatla. Superficie aproximada de 55,892.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 3 de agosto de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

Expediente No. 87/143/04, MIGUEL AGUILAR MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Veracruz, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 250.00 m con Ing. Antonio Vera Olvera; al sur: 319.00 m con un camino al monte; al oriente: sin medidas por terminar en triángulo; al poniente: 76.70 m con Florentino Sánchez. Superficie aproximada de 21,821.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 3 de agosto de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

Expediente No. 89/145/04, ANA MARIA MONDRAGON CASTANEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chiquiuntepec, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 196.30 m colinda con carretera a Chiquiuntepec; al sur: 140.00 y 26.50 m con el Sr. Armando Mondragón; al oriente: 32.00 m colinda con el Sr. Armando Mondragón; al poniente: 68.50 y 40.00 m colinda con Juan Mondragón. Superficie aproximada de 12,743.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de julio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

Expediente No. 88/144/04, ANA MARIA MONDRAGON CASTANEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chiquiuntepec, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 68.80 y 109.50 m con el Sr. Aurelio Moreno y Noé Meléndez; al sur: 181.00 m con carretera a Chiquiuntepec; al oriente: 26.50 y 13.00 m con barranca y camino vecinal; al poniente: 50.80 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 8,104.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de julio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente 1060/192/04, JULIO CESAR GARCIA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oyamel s/n, Barrio del Rincón, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 4 líneas; 34.00, 20.00, 10.00 y 88.00 m hoy con Miguel Morales, Severiano López Jiménez, Luis López Jiménez y Eusebio García Jiménez; al sur: en 154.00 m hoy con calle Oyamel; al oriente: en 106.00 m con Isidro Maturano Guzmán; al poniente: en 138.00 m con Alfredo Hernández Oropeza. Superficie aproximada de 18,682.00 m², y superficie construida de 40.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 3 de agosto de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3155.-27 agosto, 1° y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 1059/191/04, SILVINA GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Palmas 6-Bis, Primera Sección, del Barrio de Santiago, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 08.50 m con calle Las Palmas; al sur: en 05.00 m con Roberto García Vargas; al oriente: en 41.50 m con Roberto García Vargas; al poniente: en 41.50 m con Efrén Méndez Hernández. Superficie aproximada de 280.12 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 3 de agosto de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3156.-27 agosto, 1° y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO**

AVISO NOTARIAL

Lic. Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo se hizo constar, mediante la Escritura Pública Número 32,145, de fecha 04 de junio del año 2004, la Aceptación de Herencia, Legados y del Cargo de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Miguel Ramos Espinosa, que otorgaron los señores Cristian Dorian Ramos Fernández e Ignacio Ramos Espinosa, este último en representación del menor Miguel Ramos Martínez, en su carácter de legatarios y único y universal heredero respectivamente y el primero de los mencionados, también en su carácter de albacea que le fue conferido, estableciendo que en su oportunidad se formulará el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de julio del año 2004.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1536-A1.-26 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MÉXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 8,984, del 14 de julio del 2004, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores ESTEFANIA MAJAN ROSALES también conocida como GUADALUPE MAJAN ROSALES Y MIGUEL RIOS MARTINEZ, que otorgan los señores JUANA ESTELA, RICARDO Y MIGUEL todos de apellidos RIOS MAJAN, en su carácter de presuntos, únicos y universales herederos de la mencionada sucesión; quedando enterados de que se recabaran del Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad y Archivo Judicial, los informes sobre la existencia de algún testamento, así como de que en su oportunidad se tomará la declaración de dos testigos idóneos, quienes declararán bajo protesta que los señores JUANA ESTELA, RICARDO Y MIGUEL todos de apellidos RIOS MAJAN, son las únicas personas con derecho a heredar.-Doy fe.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 18 de agosto del 2004.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 111
DEL ESTADO DE MEXICO.

1530-A1.-26 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En escritura número diecisiete mil sesenta y seis, asentada con fecha nueve de julio del año dos mil cuatro, en el volumen ciento ochenta y cuatro, ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor CIRIACO PLATA PAREDES, en el que ALICIA PLATA MIRANDA en carácter de apoderada de los presuntos herederos GUADALUPE, JESUS Y MANUEL de apellidos PLATA MIRANDA, manifestaron que no tienen conocimiento que además de los comparecientes existan otras personas con derecho a heredar, y como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizo aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión, hágase las publicaciones de lo aquí extractado en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 19 de agosto del 2004.

El Notario Público No. 43
Del Estado de México
Con residencia en Tenango del Valle

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo.-Rúbrica.
3134.-25 agosto y 6 septiembre.